

RESOLUCIÓN No. 144 ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 20 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de obras permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, el Art. 20 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 2 establece: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" y Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento de menor cuantía para contrataciones de obra;

Que, mediante Oficio No. 0190UIPI, de fecha Santa Rosa, 05 de agosto de 2015, la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefa de Proyectos de Inversión (e); presenta el Proyecto para la contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO QUITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO" cuyo monto referencial es de: USD 126.918,41 (ciento veintiséis mil novecientos dieciocho con 41/100) Dólares Americanos, No Incluye IVA. Con un plazo de 150 días calendario; y solicita ordenar a quien corresponda la contratación a quien corresponda,

Que, mediante Memorando No. 1693-GADM-SR, de fecha 6 de agosto de 2015; se dispone al Econ. Mauricio Requena D. Director Financiero, se otorgue la partida presupuestaria para la:

“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO QUITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N-327-DF-P.2015, de fecha Agosto 6 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi María Carrión Matamoros; Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación CONSTRUCCION CASA COMUNAL BARRIO QUITO, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO QUITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”, con cargo a la partida Nro. 361.75.01.04.16, por el monto de USD 126.918,41 (CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 41/100) Dólares Americanos, más IVA.

Que, mediante Certificación, de fecha 20 de agosto del 2015 conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO QUITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”, consta en el PAC (Plan Anual de Contratación) 2015 con la Partida Presupuestaria N° 361.75.01.04.16, con Código CPC: 541290214-SERVICIO DE CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS; Tipo de Compra: OBRA, Procedimiento: MENOR CUANTÍA OBRA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO QUITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisado por la Ing. Andrea Echeverría Vásquez, Servidora Pública del GAD. Municipal de Santa Rosa;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-003-2015, para el “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COMUNAL DEL BARRIO QUITO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Delegar al Ing. Civ. Andrea Echeverría Vásquez, Servidora Pública del GAD. Municipal de Santa Rosa, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía para las contrataciones de Obras, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, delegación que comprende la evaluación, calificación de las ofertas, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de menor cuantía, debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP.

TERCERO.- Se designa como Secretaria dentro del proceso de Menor Cuantía Obra a Lcda. Jissella Ochoa Aguilar, Asistente Administrativa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Menor Cuantía Obra.

QUINTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley,



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZÓN: Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siendo como tal que el día de hoy 20 de Agosto de 2015, a las 10H00: Notifiqué al Delegada designada por el Alcalde mediante Resolución No. 144. ACSR- 2015, al Ing. Civ. Andrea Echeverría Vásquez, Servidora Pública del GAD. Municipal de Santa Rosa, Lcda. Jissella Ochoa Aguilar, Asistente Administrativa, Secretaria del proceso y al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 20 de Agosto de 2015.- Las 16H00

Ing. Civ. Andrea Echeverría Vásquez
SERVIDORA PÚBLICA

Lcda. Jissella Ochoa Aguilar
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

Sr. Daniel Ramírez V.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)

Lo Certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

